



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 155/14

Sucre, 13 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por nota de 12 de marzo de 2014, el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los ASESORES LEGALES Abog. Juan Carlos Sapana y Abog. Jorge Ríos León, con la finalidad de que viajen al Distrito -8, a realizar **INSPECCIÓN A LA COMUNIDAD DE PICACHULO, a verificar los trámites de Personalidad Jurídica**, el día martes 18 de marzo de 2014, a partir de Hrs. 14:30.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los servidores públicos: Abog. Juan Carlos Sapana y Abog. Jorge Ríos León, ASESORES LEGALES de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Distrito -8, a realizar **INSPECCIÓN A LA COMUNIDAD DE PICACHULO, a verificar los trámites de Personalidad Jurídica**, el día martes 18 de marzo de 2014, a partir de Hrs. 14:30.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y servidores públicos: Abog. Juan Carlos Zapana y Abog. Jorge Ríos León, ASESORES LEGALES de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y la Comisión de Planificación, Ordenamiento



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre




Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Territorial y Medio Ambiente, CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Distrito -8, a realizar **INSPECCIÓN A LA COMUNIDAD DE PICACHULO**, a verificar los trámites de Personalidad Jurídica, el día martes 18 de marzo de 2014, a partir de Hrs. 14:30, a los fines administrativos.

Art. 2º.-AUTORIZAR el pago de **ESTIPENDIOS** por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -8 (Área Rural), a partir de Hrs. 14:30, en favor del Presidente, Asesores Legales y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
***PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
***CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**